



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 20 de mayo del 2019

VISTO: El Informe N° 048-2019-RRM-PF1-GFM/MDJLBYR, Informe N° 125-2019 de la Gerencia de Fiscalización Municipal que contiene el Plan de Ordenamiento para el Uso Adecuado de los espacios públicos en la Av. Hartley y Av. Estados Unidos, Corso Bustamantino, 25 de mayo, Informe Legal N° 076-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales y Distritales la calidad de Gobiernos Locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Gerencia de Fiscalización Municipal ha elaborado un Plan de Ordenamiento para el Uso Adecuado de los espacios públicos en la Av. Hartley y Av. Estados Unidos, Corso Bustamantino, 25 de mayo;

Que, de conformidad con el Artículo 83° inciso 3) numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es función de la Municipalidad el control del comercio ambulatorio, por lo que es pertinente aprobar el indicado Plan, el mismo que tiene como objetivo establecer un plan de ordenamiento de la actividad comercial para el adecuado uso de los espacios públicos en el Corso Bustamantino, proponiendo una distribución zonificada de los comerciantes, respetando las vías de evacuación, los accesos privados de las viviendas y los frentis de los establecimientos comerciales formales instalados en la Av. EEUU y Hartley; que los objetivos específicos del indicado Plan son minimizar la congestión peatonal y minimizar los problemas de inseguridad, tanto las estrategias para el cumplimiento del presente Plan y el cronograma se encuentran establecidos en el mismo y son de responsabilidad y cumplimiento de las áreas orgánicas bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2019-OAJ/MDJLBYR, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que procede la aprobación de dicho Plan mediante Resolución u otra actuación administrativa por parte de la Gerencia Municipal

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Ordenamiento para el Uso Adecuado de los Espacios Públicos en la Av. Hartley y Av. Estados Unidos, Corso Bustamantino, 25 de mayo, el mismo consta de diez ítems.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento obligatorio de la ejecución del presente Plan a las siguientes áreas orgánicas: Gerencia de Fiscalización Municipal, Subgerencia de Fiscalización Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano y Gerencia de Administración Tributaria, según sus competencias señaladas en el Plan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Plan para que sea de conocimiento de la población

CUMPLASE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

- c.c. G. Fiscalización M.
- Subg. F. Municipal
- G. Administración T.
- G. Seguridad C.
- I. Institucional y RRPP
- Archivo